FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

EXENTO DE
CONTROL DE LEGALIDAD

TRAMITADO

D.U. N°0031729/2026

FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL TEATRO NACIONAL CHILENO (TNCH) DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA (SIP) EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 91

SANTIAGO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°906, de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.U. N°0051032, de 2025; el D.U. N°1261, de 2021, modificado por el D.U. N°0024946, de 2022, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; el D.U. N°0014972, de 2025, que modifica el D.U. N°0026321, de 2023, y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado, sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile; los D.U. N°309/16/2024, N°309/156/2022 y N°309/22/2024; las Resoluciones N°36, de 2024, y N°8, de 2025, que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile desarrolla actividades de docencia, investigación, creación y extensión artística, contribuyendo a la difusión de las artes, la formación de públicos y la vinculación con las comunidades, en cumplimiento de la misión pública de esta esta Casa de Estudios.

2. Que, el Teatro Nacional Chileno, dependiente de la Facultad de Artes, desarrolla actividades de creación, producción, programación, mediación y extensión teatral, orientadas a la difusión de las artes escénicas y al acceso de distintas comunidades a experiencias teatrales profesionales.

3. Que, la Sociedad de Instrucción Primaria, también denominada SIP Red de Colegios, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, sostenedora de establecimientos educacionales, que ha requerido los servicios de la Facultad de Artes, a través del Teatro Nacional Chileno, para acercar a sus estudiantes al teatro como manifestación artística y cultural, promoviendo la reflexión crítica y la apreciación de distintas formas de representación escénica.

4. Que, para estos efectos, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios fechado el 1 de julio de 2026, cuyo objeto es la presentación de la obra "El Eclipse" a estudiantes de enseñanza básica de dieciséis establecimientos educacionales de SIP Red de Colegios, contemplando la participación de aproximadamente 1.665 estudiantes de tercero o quinto básico.

5. Que, conforme a la cláusula tercera del contrato, las actividades se encuentran previstas para el segundo semestre de 2026, preferentemente durante julio, mediante visitas coordinadas entre las partes y sujetas a la capacidad de las instalaciones del Teatro Nacional Chileno, sin que la vigencia del instrumento sea prorrogable.

6. Que, mediante el numeral 6° del D.U. N°1261, de 22 de octubre de 2021, modificado por el D.U. N°0024946, de 4 de agosto de 2022, que fijó su texto refundido, coordinado y sistematizado, se delegó en los(as) Decanos(as) de Facultad la atribución de aprobar, por acto administrativo, los contratos de prestación de servicios y convenios de honorarios que celebren y suscriban, sea con

personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, de derecho público o privado, en los cuales la Facultad actúe como prestadora o prestataria.

7. Que, atendida la programación previamente establecida y a fin de asegurar la realización oportuna de las funciones comprometidas, se dio inicio a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, encontrándose pendiente el pago que corresponde efectuar a la Sociedad de Instrucción Primaria en favor de la Universidad de Chile, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del referido instrumento.

8. Que, conforme al D.U. N°0026321, de 2023, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.U. N°0014972, de 2025, se encuentran exentos del trámite de control de legalidad de la Contraloría de la Universidad de Chile los actos relativos a contratos de prestación de servicios en que la Universidad actúe como prestadora del servicio respectivo, supuesto que concurre en este caso.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios fechado el 1 de julio de 2026, celebrado entre el Teatro Nacional Chileno de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, y la Sociedad de Instrucción Primaria para la presentación de la obra "El Eclipse", dirigida a estudiantes de enseñanza básica de los establecimientos educacionales individualizados en dicho instrumento, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

En Santiago, a 01 de julio de 2026, entre la Sociedad de Instrucción Primaria, RUT N°82.648.400-4, representada legalmente por don Manuel Eleodoro Castillo Clavel, C.I. N°6.692.127-1, ambos con domicilio en Phillips 16, piso 7, oficina O, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "SIP" y/o "SIP Red de Colegios" por una parte y; por la otra, la Faculta de Artes de la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, representada legalmente por su Decano don Fernando Enrique Carrasco Pantoja, C.I. N°7.164.944-K, ambos con domicilio en Compañía de Jesús 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Universidad", "U. de Chile" y/o "la Facultad". Ambas partes conjuntamente consideradas en este instrumento serán denominadas como "las partes" y, entre ellas, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, en adelante "el contrato":

PRIMERO: ANTECEDENTES.

SIP Red de Colegios es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, sostenedor de colegios particulares subvencionados. Su misión es incidir en el nivel educacional de los estudiantes de sectores socioeconómicos vulnerables de Chile, entregándoles una educación integral que les permita desarrollar sus potenciales y los habilite a insertarse libremente en la sociedad de acuerdo con sus capacidades. Actualmente, SIP Red de Colegios es la entidad sostenedora de 17 establecimientos educacionales gratuitos, que se encuentran distribuidos en 12 comunas de la Región Metropolitana y que abren sus puertas a aproximadamente 21 mil estudiantes.

La Facultad de Artes de la Universidad de Chile, es una unidad académica de dicha Casa de Estudios cuya misión comprende generar, desarrollar y comunicar conocimientos, procesos y obras en el ámbito de las artes, en diálogo con la realidad sociocultural latinoamericana y desde una mirada contemporánea. Asimismo, contribuye a la formación de una comunidad comprometida con las transformaciones sociales y culturales, al desarrollo de una actitud reflexiva y crítica sobre el rol de las prácticas artísticas, y a la formación de artistas y profesionales del arte integrales, en el marco del rol público y estatal de la Universidad.

Por su parte, el Teatro Nacional Chileno, en adelante "TNCH", es un centro extensional dependiente de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y heredero del Teatro Experimental de la Universidad de Chile, fundado en 1941. En dicho marco, desarrolla actividades de creación, producción, programación, mediación y extensión teatral, orientadas a la difusión de las artes escénicas, la formación de públicos y el acceso de distintas comunidades a experiencias teatrales profesionales.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de su función y misión institucional, SIP Red de Colegios requiere de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, a través de su Teatro Nacional Chileno para generar una experiencia formativa que acerque a los estudiantes al Teatro como una manifestación artística y cultural, promoviendo la reflexión crítica y la apreciación de distintas formas de representación escénica en un espacio profesional para estudiantes de enseñanza básica.

TERCERO: SERVICIO CONTRATADO.

SIP Red de Colegios viene, en este acto, a contratar los servicios de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile que, a través de su Teatro Nacional Chileno, realizará exposiciones de la Obra de Teatro "El Eclipse", dirigidas a estudiantes de enseñanza básica de los establecimientos educacionales de SIP Red de Colegios. Tal como se adelantó en la cláusula anterior, esta actividad tiene como propósito principal generar una experiencia formativa que acerque a los estudiantes al Teatro como una manifestación artística y cultural, promoviendo la reflexión crítica y la apreciación de distintas formas de representación escénica.

Estos establecimientos educacionales de SIP Red de Colegios son los siguientes:

1. Escuela José Agustín Alfonso : RBD 9505-2
2. Instituto Hermanos Matte : RBD 8663-0
3. Colegio Francisco Arriaran : RBD 8658-4
4. Escuela básica Guillermo Matta : RBD 8661-4
5. Escuela básica Francisco Andrés Olea : RBD 8659-2
6. Colegio Rafael Sanhueza Lizardi : RBD 8682-7
7. Colegio Presidente Alessandri : RBD 10220-2
8. Colegio Arturo Toro Amor : RBD 10224-5
9. Escuela básica Jorge Alessandri Rodríguez : RBD 24623-0
10. Colegio Bicentenario Elvira Hurtado de Matte : RBD 10042-0
11. Colegio Presidente José Joaquín Prieto : RBD 9656-3
12. Colegio Arturo Matte Larraín : RBD 9673-3
13. Colegio Rosa Elvira Matte De Prieto : RBD 9800-0
14. Colegio Eliodoro Matte Ossa : RBD 26466-0
15. Escuela básica Claudio Matte : RBD 9655-5
16. Colegio Los Nogales : RBD 24648-4

Los objetivos de esta actividad son: a) Fomentar el interés y la curiosidad artística y cultural en los estudiantes. b) Promover la reflexión crítica, la creatividad y la innovación. c) Complementar el currículum escolar mediante el contacto con experiencias de aprendizaje significativas e interactivas.

El servicio de exposición de las Obras de Teatro "El Eclipse" se realizará durante el segundo semestre del año 2026, preferentemente en el mes de julio, coordinando tantas visitas como sean requeridas por SIP Red de Colegios y dependiendo de la capacidad que el Teatro Nacional Chileno pueda soportar en sus instalaciones.

La coordinación de parte de SIP Red de Colegios para la ejecución de este servicio estará a cargo de la coordinadora de innovación, doña Daniela Tassara Cifuentes, correo electrónico: daniela.tassara@sip.cl o quien le reemplace para tal efecto. A su vez, la coordinación de parte de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile estará a cargo de Claudio Martínez Martínez [clmartin@uchile.cl] o quien le reemplace para tal efecto.

Con todo, las partes acuerdan que este servicio contempla la participación de un curso o nivel completo (sea de tercero o quinto básico) respecto de cada uno de los dieciséis establecimientos educacionales enumerados en esta cláusula, es decir, de aproximadamente 1.665 estudiantes.

La vigencia del contrato no será prorrogable.

CUARTO: PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

Las partes acuerdan que, por el servicio descrito en la cláusula anterior, SIP Red de Colegios pagará a la Facultad de Artes de la Universidad de Chile el precio de $ 4.565.705.- (cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cinco pesos), exento de IVA, mediante transferencia electrónica a la cuenta con los siguientes datos:

- **Nombre:** Universidad de Chile
- **RUT:** 60.910.000-1
- **Banco:** Santander
- **Tipo de cuenta:** Corriente
- **N° de cuenta:** 39.00073-3
- **Mail:** clmartin@uchile.cl

Las partes pactan que se realizará un pago único, previa entrega de la respectiva factura, declarada conforme por parte de SIP Red de Colegios, dentro de los plazos legales.

SIP Red de Colegios declara que el precio del contrato será financiado con su cuenta de Subvención Escolar Preferencial (SEP), que recibe conforme a las disposiciones de la Ley N°20.248.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato si su contraparte incurre en un incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas en él o no está llano a cumplir con dichas obligaciones.

Los derechos y obligaciones de cada una de las partes serán los que, exclusivamente se establecen en el presente contrato.

SEXTO: NO EXCLUSIVIDAD.

Se deja expresa constancia que el presente contrato no tiene el carácter de exclusivo para ninguna de las partes, por lo que ambas podrán establecer acuerdos y/o convenios de este tipo con otras entidades o instituciones, sean éstas públicas o privadas.

SÉPTIMO: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral, ni entre las partes, ni entre ellas con los dependientes de su contraparte, por lo tanto, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile declara y reconoce que prestará los servicios en forma independiente y con plena autonomía funcional conforme a su organización propia, sin control ni orientación de carácter laboral, sin obligaciones laborales de asistencia diaria, cumplimiento de horario y sin ningún grado de fiscalización, supervisión o control de tipo jerárquico-laboral o técnico por parte de SIP Red de Colegios. No obstante, las partes podrán coordinar horarios para la plena satisfacción de los servicios contratados.

OCTAVO: INEXISTENCIA DE PERSONAS RELACIONADAS.

SIP Red de Colegios declara que, en virtud de lo señalado en la letra "a" del artículo 3 y artículo 3-bis del D.F.L N°2 del año 1998, del Ministerio de Educación, no puede celebrar contratos tendientes al desarrollo de su proyecto educativo, con personas relacionadas consigo misma o con sus representantes legales o socios.

A su vez, el artículo 3° bis del DFL N°2 de 1998, del Ministerio de Educación entiende como persona relacionada a las siguientes: a) Los miembros o asociados, fundadores, directivos, administradores o representantes legales de la entidad sostenedora y los directivos del establecimiento educacional, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del artículo 46 del decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación. b) Los cónyuges y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de las personas indicadas en la letra a). c) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores posean directa o indirectamente el 10% o más del capital de ésta, la calidad de directivo o de administrador. d) Las personas naturales o jurídicas que tengan con cualquiera de las personas indicadas en las letras a) y b) negocios en común en cuya propiedad o control influyan en forma decisiva.

En este sentido, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile declara que no es persona relacionada de la Sociedad de Instrucción Primaria, en conformidad a lo establecido en esta cláusula.

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se pudieran derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don Manuel Eleodoro Castillo Clavel para comparecer en representación de la Sociedad de Instrucción Primaria, consta en la reducción a escritura pública del acta de sesión ordinaria de la mesa directiva de fecha 17 de marzo de 2025, otorgada en la Cuarta Notaría Pública de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Notario Titular, bajo el Repertorio N°2.887/2025. El documento no se inserta por ser de conocimiento de las partes comparecientes.

La personería del Decano de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, don Fernando Enrique Carrasco Pantoja, consta en el Decreto Exento N°004379, de fecha 28 de febrero de 2022. El documento no se inserta por ser de conocimiento de las partes comparecientes.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

No obstante, las partes se facultan para firmar el presente contrato con firma electrónica avanzada, conforme a las disposiciones de la Ley N°19.799.

Sociedad de Instrucción Primaria **Facultad de Artes de la Universidad de Chile**

2° IMPÚTENSE los ingresos derivados del contrato al Ítem 1. Ingresos de Operación, 1.1. Venta de Bienes y Servicios, del presupuesto vigente de la Facultad de Artes, en la cuenta y centro de costo del Teatro Nacional Chileno.

3° DÉJASE CONSTANCIA de que el presente acto administrativo se encuentra exento del trámite de control de legalidad de la Contraloría de la Universidad de Chile, de conformidad con lo señalado en el considerando respectivo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Luis Andrés Montes Rojas 13.270.853-3 23/09/2026 - 15:12 UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: mockgujpwbkhdaddkobb3mrbgw

LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Fernando Enrique Carrasco Pantoja 7.164.944-K 24/09/2026 - 13:37 UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: mockgujpwbkhdaddkobb3mrbgw

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Juan Pablo Espinoza Martínez 15.372.857-7 24/09/2026 - 14:54 UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: mockgujpwbkhdaddkobb3mrbgw

JUAN PABLO ESPINOZA MARTINÉZ
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

DISTRIBUCION
- Decano.
- Teatro Nacional Chileno.
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes.
- Unidad de Finanzas.
- Unidad Jurídica Facultad de Artes.
- Archivo.